



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 307-2015

03 JUL. 2015

Licenciada

María Fernanda Naranjo

Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación

Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incisos primero, segundo y tercero determinan: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.- Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos."
- Que, mediante informe 002-2015 (FW 32003) de la Comisión de Cultura y Educación, recomienda "aprobar en primer debate la "Reforma de la Ordenanza de Calificación, Autorización y Control de los Espectáculos Públicos", y sugerir que luego de su aprobación en primera discusión retorne a esta Comisión para continuar con su revisión..."
- Que la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo señala que el título de la ordenanza es "Reforma a la Ordenanza de Calificación, Autorización y Control de los Espectáculos Públicos", por lo cual solicita se elimine la frase "proyecto".
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes sugiere que en el artículo 11, en lugar de "Aprobación y permiso" se ponga: "Del procedimiento", ya que con el título que mantiene se entendería que toda solicitud presentada se la va a aprobar y solicita se clarifique de mejor manera el procedimiento.
- Que, respecto del Capítulo II, artículo 5 segundo inciso que señala "Cuando se realicen espectáculos públicos por fechas especiales en espacios privados que no cuenten con las características de calificación previa a la inspección se le otorgará una calificación temporal, la misma que será validada el día anterior a la realización del mismo...", el

M. Naranjo



03 JUL. 2015

señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes considera que la validación debería hacerse más bien el día del espectáculo.

- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín propone que se apruebe en primera instancia y se devuelva a la Comisión de Cultura y Educación a fin de que se realice el análisis y socialización previo a su aprobación en segunda;

RESUELVE

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Reforma de la Ordenanza de Calificación, Autorización y Control de los Espectáculos Públicos”, con las observaciones realizadas por los señores concejales y recogidas en los considerados de la presente resolución; y, devolver a la Comisión de Cultura y Educación para que se realice el correspondiente análisis y socialización previo a su aprobación en segundo debate.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo
c.c.: Cultura Servicios Públicos Asesoría
Sonia Cepeda
2015-07-02

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.